



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262810

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE FEBRERO DE 2006	Suplemento 6617 B
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 20919

ACUERDO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LOGOTIPO DE IDENTIFICACIÓN
DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 34 DEL REGLAMENTO PARA LA IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 13 de diciembre de 2001, el H. Congreso del Estado expidió el Decreto número 044 que contiene la Ley que crea al Instituto Estatal de las Mujeres, reformada por el Decreto 008 publicado en Suplemento "D" al Periódico Oficial número 6584 de fecha 12 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Que dentro de los objetivos del Instituto Estatal de las Mujeres, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión, está el establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

TERCERO: Que el logotipo anterior, representaba la identificación de la mujer tabasqueña en la sociedad del Estado; sin embargo hoy en día no sólo se requiere de esto, sino que es imprescindible la evolución de su ideología a la par del dinamismo social y cultural.

CUARTO: La evolución de la perspectiva de género en los años de Gobierno de la actual Administración, ha creado nuevas ideas y acciones llevadas de la mano con la superación de la mujer tabasqueña, que busca consolidar su lugar dentro de los entornos económicos, políticos, culturales y sociales, consolidación que no es ajena al Instituto Estatal de las Mujeres y como respuesta a esto, sus programas se han adecuados a las necesidades actuales, renovando además la imagen y concepto del logotipo, reflejando este cambio y crecimiento.

QUINTO: Que con la renovación de la Dirección General de dicho Instituto, se presenta una nueva etapa en los proyectos de trabajo, resultando imperativo identificar este nuevo proceso en los aspectos operativos del mismo, por lo que con fecha 29 de septiembre de 2005, se solicitó la autorización del Ejecutivo Estatal para utilizar el nuevo logotipo en los actos y papelería oficial de esa Entidad.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se crea y dá a conocer el logotipo de identificación del Instituto Estatal de las Mujeres, con las especificaciones, descripciones y demás características que se precisan más adelante en el presente Acuerdo.

Artículo 2. El logotipo del Instituto Estatal de las Mujeres, será una composición gráfica, con las siguientes descripciones:

I. Símbolo:

Es la estilización de la figura humana, mediante la abstracción de la silueta del perfil femenino en representación de trascendencia, evolución y desarrollo, con la mirada hacia arriba, en un indicativo de seguridad y visión. El círculo que da forma a estos perfiles, se encuentra posado sobre una placa horizontal que le proporciona estabilidad al símbolo. En la parte inferior, el nombre del Instituto Estatal de las Mujeres.

II. Especificaciones de las letras que componen el logotipo:

La frase "INSTITUTO ESTATAL"; está arreglado en letras capitales con tipografía myriad roman en color verde oscuro pantone 356 U en uncoated paper y pantone 349 C en coated paper.

La frase "de las MUJERES"; tiene las primeras dos palabras en letras con tipografía myriad roman en color verde oscuro, pantone 356 U en uncoated paper y pantone 349 C en coated paper y la tercer palabra en letras capitales con tipografía myriad bold en color verde claro, pantone 367 U en uncoated paper y pantone 375 C en coated paper.

III. En cuanto a las dimensiones del mismo, no se establece una medida estándar, en virtud a que este podrá ser adecuado a las necesidades específicas que para cada caso en particular requiera el Instituto.

Para efectos de una mejor identificación, se presenta a continuación al logotipo de manera gráfica:



Artículo 3. La tipografía empleada es exclusiva del Instituto Estatal de las Mujeres, a través de su Dirección General y sus Unidades Orgánicas, para referencia de la documentación oficial del propio Instituto y el uso de la misma queda restringido a las unidades administrativas que la conforman, para los siguientes casos:

- I. Documentos oficiales de la Dirección General;
- II. Publicaciones del Instituto en apoyo a las Mujeres de Tabasco;
- III. Credenciales de identificación del personal;
- IV. Material de difusión y propaganda del Instituto;
- V. Boletines, folletos, carteles, material informativo y demás que utilicen sus Unidades Administrativas;
- VI. Eventos sociales y culturales organizados por el Instituto; y
- VII. Los demás que autorice el Consejo Directivo por medio de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres.

Artículo 4. Tratándose de papelería oficial, la ubicación del logotipo será invariablemente en el ángulo superior derecho.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.